



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 065 -2018-MPC**

Cañete, 02 de julio de 2018

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de junio de 2018, Acuerdo de Concejo N° 05-2018-MPC, sobre el Cuadro de Comisiones Permanente y Sub Comisiones del año 2018 de fecha 17 de enero de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidad provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 15) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Provincial de Cañete constituir comisiones y subcomisiones ordinarias o permanentes y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, mediante Ordenanza N° 018-2005-MPC de fecha 10 de junio de 2005 (modificada con la Ordenanza N° 014-2014-MPC de fecha 22-05-2014), se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Cañete; estipula en su Art. 63° que "El número mínimo de miembros de las Comisiones es de tres (03) y el máximo de cinco (05). En lo posible se procurará aplicar principios de pluralidad, proporcionalidad política de la representación y especialidad en la materia, excepto la participación de los regidores en las Comisiones Protocolares..." y el Art. 64° señala que "... De no mediar la propuesta las comisiones elegidas en el año anterior continuaran con sus mismos integrantes hasta la ratificación o modificación del cuadro";

Que, Art. 82° del Reglamento antes mencionado señala que "El Concejo constará con siete (07) Comisiones Permanentes y que corresponderán con las áreas fundamentales de la comisión administrativa municipal y de dos (02) Sub Comisiones Permanentes que corresponderán a las áreas específicas que por la trascendencia o importancia de la actividad municipal requiera de tratamiento especializado. Las Comisiones Permanentes serán: a) Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, b) Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, c) Comisión de Transporte y Seguridad Vial, d) Comisión de Servicios Públicos, e) Comisión de Desarrollo Social y de Participación Vecinal, Comisión de Desarrollo Económico y g) Comisión de Ética Municipal - Sub Comisiones Permanentes serán: a) Sub Comisión de Comedor Municipal y b) Sub Comisión de Desarrollo Agropecuario y de Actividades Extractivas.";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MPC de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Cuadro de Comisiones Permanentes y Sub Comisiones del año 2018, de la Municipalidad Provincial de Cañete, entre otros se encuentra la COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, integrado de la siguiente manera:

**a) COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Presidente	:	Sr. Carlos Alberto FAUSTINO CALDERÓN.
Integrante	:	Sra. María Luisa FERNÁNDEZ VIVANCO.
Integrante	:	Sr. Jesús Gianpier CUSTODIO CAMA.
Integrante	:	Sr. Javier Lucio ROMÁN CASTILLO.



222



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pag. N° 02  
A.C. N°065-2018 -MPC

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2018-MPC de fecha 09 de junio de 2018 se acordó otorgar LICENCIA SIN GOCE DE HABER solicitada por el Regidor Provincial CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN, efectiva a partir del 09 de junio del 2018 hasta el 07 de octubre de 2018, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales y Regionales 2018;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MPC de fecha 17 de enero de 2018, en cuanto a la Comisión Permanente de Planificación, Economía y Administración Municipal del año 2018, quedando de la siguiente manera:

a) **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

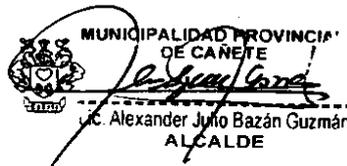
Presidente	:	Sra. María Luisa FERNÁNDEZ VIVANCO.
Integrante	:	Sr. Jesús Gianpier CUSTODIO CAMA.
Integrante	:	Sr. Javier Lucio ROMÁN CASTILLO.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR** en los demás extremos del acuerdo de Concejo N° 005-2018-MPC de fecha 17 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 3°.- Comunicar** el presente a los Regidores Provinciales, así como a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE



Dr. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE